

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

150

### MADRID NÚMERO 38

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. JOSE ANTONIO RINCON MORA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 38 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 31/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. MONICA GARCIA HERRANZ frente a SEGURIDOC PROTECCION DOCUMENTAL SL sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

#### “FALLO

Que estimando la demanda formulada por doña MÓNICA GARCÍA HERRANZ contra SEGURIDOC PROTECCIÓN DOCUMENTAL S.L., en reclamación de DESPIDO debo declarar y declaro la improcedencia del mismo, declarando la vigencia de la relación laboral hasta esta fecha. Asimismo, se estima la demanda de extinción por voluntad del demandante, y se declara extinguida la relación laboral a fecha de la presente sentencia, y se condena a SEGURIDOC PROTECCIÓN DOCUMENTAL S.L., a que abone a doña MÓNICA GARCÍA HERRANZ, en concepto de indemnización, la cantidad de 31.842,38 €. Asimismo se condena a SEGURIDOC PROTECCION DOCUMENTAL S.L., a que abone a doña MÓNICA GARCÍA HERRANZ, LA CANTIDAD DE 5.627,13 en concepto de salarios de tramitación. Y por último, se estima la demanda de cantidad interpuesta por doña MÓNICA GARCÍA HERRANZ y se condena a SEGURIDOC PROTECCIÓN DOCUMENTAL S.L., a que abone a doña MÓNICA GARCÍA HERRANZ la cantidad de 8.704,83 €, cantidad esta última que será incrementada con el 10% de interés por mora desde la interposición de la demanda.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.”

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a SEGURIDOC PROTECCION DOCUMENTAL SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/32.395/17)

